

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Nota a los Estados Financieros

combustibles: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 28 de agosto de 2014 hasta el miércoles 29 de octubre de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 083-2014 - OS/GART, publicado el 30 de octubre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios de combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 30 de octubre de 2014 hasta el miércoles 24 de diciembre de 2014.

Mediante D.U N° 005- 2014, publicado el 21 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, dictan medidas extraordinarias adicionales para estimular la economía, en los artículos 5 y 6 disponen la actualización excepcional de la Banda de Precios Objetivo dentro del mecanismo del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo. Mediante el D.U. 001-2015, publicado en el 8 de enero 2015 en el Diario Oficial El Peruano, los artículos 5 y 6 fueron derogados.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 088-2014 - OS/GART, publicado el 26 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales los valores presentados en el Cuadro 4 del Informe N° 595-2014 -GART y publican nuevas Bandas de Precios para los productos a que se refiere el D.U. 005-2014: GLP Envasado y Diesel B5, vigente desde el miércoles 26 de noviembre de 2014 hasta el miércoles 24 de diciembre de 2014.

Mediante Resolución de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 106-2014 - OS/GART, publicado el 25 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial El Peruano, Fijan Márgenes Comerciales y publican nuevas Bandas de Precios para combustibles derivados del petróleo: GLP Envasado, Diesel B5, Diesel B5 GGEE SEA y PIN 6 GGEE SEA, vigente desde el jueves 25 de diciembre de 2014 hasta el miércoles 25 de febrero de 2015.

Mediante Decreto Supremo N° 379-2014-EF, de fecha 31 de diciembre 2014, modifican los numerales 6.1 y 6.6 del artículo 6 de las normas reglamentarias y complementarias del Decreto de Urgencia N° 010-2014, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 142-2004-EF. En la modificación de los numerales 6.1 y 6.6 disponen que la actualización de las bandas entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y; el Factor de Compensación o Factor de Aportación entrará en vigencia al día siguiente de publicados los precios de Referencia por OSINERGMIN. En caso que durante la semana de vigencia de los Factores de Compensación o Factor de Aportación se produzca una actualización de las Bandas y, en consecuencia, se deba modificar los Factores de Compensación o Aportación, estos últimos surtirán efectos el mismo día de la vigencia de las Bandas.

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Nota a los Estados Financieros

El Decreto de Urgencia N° 001-2015, con fecha de publicación 08 de enero de 2015, adicionalmente, dispone medidas excepcionales para la actualización de la banda de precios de combustibles comprendidos en el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo. De manera excepcional, se actualizará la Banda de Precios de Objetivo de cada producto a que se refiere el D. U 010-2004, hasta el mes de junio 2015. La actualización de la Banda de Precios Objetivo se efectuará dentro de los siguientes tres días hábiles de su entrada en vigencia. En consecuencia, los Márgenes Comerciales y las Bandas de Precios deberán ser aprobados por Resolución de la Gerencia Adjunta de Regularización Tarifaria de OSINERGMIN. Las actualizaciones posteriores de la Banda de Precios Objetivo, de corresponder, se efectuarán el último jueves de los meses de enero, febrero, abril, mayo y junio de 2015.

- (b) Reclamos al Fondo por la Estabilización de los Precios de los Combustibles del Ministerio de Energía y Minas

En el mes de abril de 2010, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) emitió la Resolución Directoral 075-2010-EM/DG, dispuso que los productores e importadores de combustibles rectifiquen sus declaraciones juradas semanales presentadas desde agosto de 2008 y apliquen en forma retroactiva los valores de referencia establecidos en dicha Resolución.

La Compañía ha interpuesto una Acción de Amparo ante el segundo juzgado constitucional de Lima, un reclamo en miles de S/. 58,026 relacionados con la aplicación de dicha Resolución Directoral.

El 25 de marzo 2014, PETROPERÚ S.A fue notificada con la sentencia de primera instancia que declaro improcedente la demanda. Con fecha 12 de mayo de 2014 el Departamento Legal ingresó el recurso de apelación contra el fallo adverso a nuestros intereses, estando a la espera de su evaluación a la Sala Civil de la Corte Superior que corresponda.

En opinión de la Gerencia, y basándose en los informes de sus asesores legales externos, una vez concluido el proceso judicial en todas sus instancias, el resultado será favorable a la Compañía, y permitirá recuperar la totalidad de la cuenta por cobrar registrada.

- (c) Reclamos a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

En abril de 2011, la Administración Tributaria efectuó un embargo preventivo por S/. 120 millones por supuestos tributos dejados de pagar por la Compañía en la importación de un tipo de combustible (Turbo A-1) realizado en 2003. En adición, en noviembre de 2011 la Compañía recibió la Resolución de cobranza coactiva N° 011-006-0042559 por S/. 65 millones; por lo que la Gerencia de la Compañía se acogió al fraccionamiento tributario a fin de evitar un nuevo embargo preventivo.

- Al 31 de diciembre de 2012, la Compañía efectuó el pago total de dicho fraccionamiento ascendente a S/. 71.6 millones (monto que incluye el tributo más intereses). Durante el año 2013 la Compañía ha ejecutado el pago de S/. 373 millones por las resoluciones de cobranza coactiva emitidas por la Administración Tributaria por el mismo concepto. Mediante Resolución N° 26

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Nota a los Estados Financieros

de fecha 8 de agosto de 2014 se declara infundada la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 2529-2011 la que asciende a S/. 120 millones. La Compañía presento recurso de apelación.

Al respecto, estos importes se encuentran en proceso impugnativo en la vía judicial por lo que la Compañía mantiene al 31 de diciembre de 2014 una cuenta por cobrar ascendente a S/. 596 millones, correspondiente al monto del embargo preventivo y al saldo correspondiente al fraccionamiento tributario.

Con fecha 30 de enero de 2014, mediante Resolución N° 13, el Poder Judicial declaró infundada la demanda interpuesta por la Compañía correspondiente a uno de los procesos vinculados al reclamo registrado con expediente 6002-201 la que asciende a S/. 170 millones. El 12 de febrero de 2014, PETROPERÚ presentó un recurso de apelación contra la Sentencia, contradiciendo cada uno de sus fundamentos.

El estatus de los demás procesos es el siguiente:

- Mediante Resolución N° 15 de fecha 19 de diciembre de 2014, se declaró infundada la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 114-2012 la que asciende a S/. 59 millones. La Compañía presentó un recurso de apelación.
- Mediante Resolución N° 19 de fecha 29 de setiembre de 2014 se declara infunda la demanda en cuanto a la nulidad por el reparo de ventas de combustible Turbo correspondiente al Expediente N° 3490-2012 la que asciende a S/. 2 millones. La Compañía presento recurso de apelación.
- Mediante Resolución N° 19 de fecha 24 noviembre de 2014 se declaró fundada en parte la demanda interpuesta por la Compañía por el expediente 7873-2012 la que asciende a S/. 192 millones. Asimismo con fecha 28 de enero 2015, la SUNAT presentó recurso de apelación con efectos suspensivos, la que ha sido concedida mediante Resolución N° 21 de fecha 29 de enero de 2015.

La Gerencia considera que la solidez jurídica de los fundamentos expuestos permite tener una expectativa de un resultado favorable. Esta solidez jurídica está respaldada, además, por el hecho de que el Tribunal Constitucional Peruano ya ha declarado mediante diversas sentencias, que incluso tienen el carácter de precedentes de observancia obligatoria, la inconstitucionalidad del artículo 61° del T.U.O. de la Ley de IGV e ISC, inaplicando los tributos creados por normas que, como en este caso, no tienen rango de ley.

Si bien el Juzgado ha declarado infundada la Demanda en todos sus extremos en opinión de la Gerencia, dado los errores cometidos por el Juzgado al resolver, estima que en virtud de la apelación recientemente interpuesta, la instancia superior (Sala Superior Administrativa de la Corte Superior de la Justicia de Lima) debería revocar dicha decisión a favor de los intereses de la Compañía.

En conclusión, la Gerencia estima que el resultado de este proceso será favorable, porque la Compañía cuenta con fundamentos sólidos respecto de la inconstitucionalidad de la norma por la que se creó el tributo que grava la venta de combustible Turbo A-1.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

## Nota a los Estados Financieros

## (d) Movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa

El movimiento de la provisión para cuentas de cobranza dudosa es el que sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Saldo inicial	89,685	86,217
Adiciones (nota 22)	-	33
Diferencia de cambio	2,665	3,365
Recuperos y castigos	( 55)	70
	92,295	89,685

El detalle de la antigüedad de las otras cuentas por cobrar es el siguiente:

	En miles de S/.			
	2014	%	2013	%
Dentro de los plazos de vencimiento	78,786	7.53	20,928	2.22
De 0 a 90 días	9,316	0.90	129,164	13.70
De 91 a 360 días	16,853	1.61	402,160	42.66
Más de un año	940,729	89.96	390,448	41.42
	1,045,684		942,700	
Estimación para cuentas de cobranza dudosa	( 92,295)		( 89,685)	
	953,389		853,015	
Parte corriente	299,530		199,156	
Parte no corriente	653,859		653,859	

El detalle de la antigüedad de las otras cuentas por cobrar deterioradas, es el siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
De 0 a 90 días	-	-
De 91 a 360 días	4	6
Más de un año	92,291	89,679
	92,295	89,685

## PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

## Nota a los Estados Financieros

(10) Inventarios

Este rubro comprende:

	En miles de S/.			
	2014		2013	
	MBIs	S/.	MBIs	S/.
Petróleo crudo	4,021	361,550	1,117	318,788
Productos refinados:				
Terminados	2,536	618,110	3,129	1,034,667
En proceso	1,428	338,693	1,201	345,414
Productos refinados adquiridos	530	147,146	597	200,876
		1,465,499		1,899,745
Productos por recibir	1,267	239,131	1,229	427,803
Suministros		51,272		47,695
		1,755,902		2,375,243
Menos - Estimación para desvalorización de suministros		( 6,358)		( 6,647)
		1,749,544		2,368,596

Al 31 de diciembre de 2014, el precio del crudo tuvo una tendencia a la baja, cerrando su cotización en US\$ 53.05 por barril (US\$ 98.66 por barril al 31 de diciembre de 2013). El precio promedio durante el mes de diciembre de 2014 fue de US\$ 59.49 por barril (US\$ 97.81 por barril al 31 de diciembre 2013).

Al 31 de diciembre de 2014, considerando el cambio de operatividad Oleoducto Nor Peruano, dado que este dejará de brindar el servicio de uso de crudo, el crudo contenido pasó de la cuenta "Otros activos" del Activo No Corriente a la cuenta "Existencias" del Activo No Corriente.

El crudo asciende aproximadamente a 2.69 millones de barriles valorizados en S/. 97.2 millones. El valor en libros del crudo en línea corresponde al costo del barril de petróleo de 1996, año en que se realizó la transferencia del Lote 8 al sector privado.

El movimiento de la provisión para desvalorización de suministros se explica como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Saldo inicial	6,647	7,278
Cargo a resultados (costo de venta)	4,934	5,221
Recupero	( 5,223)	( 5,852)
	6,358	6,647

## PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

Nota a los Estados Financieros

(11) Propiedad, Planta y Equipo, neto  
Este rubro comprende:

	En miles de S/										
	Terrenos	Edificios y otras construcciones	Maquinaria y equipo	Unidad de transporte	Muebles y enseres	Equipos diversos y de cómputo	Equipos fuera de uso	Unidades por recibir	Obras en curso	Inversiones adicionales	Total
<b>Costo:</b>											
Saldo al 1 de enero de 2013	689,600	328,503	1,869,851	57,136	11,320	93,162	37,536	-	520,658	39,037	3,646,803
Adiciones	-	7,201	4,717	-	1	595	-	8,910	342,055	37,622	401,101
Capitalizaciones	700	8,565	30,453	4,613	645	5,290	-	-	(32,519)	(17,747)	-
Retiros	-	(225)	(834)	(467)	(268)	(233)	(8,373)	-	-	-	(10,400)
Transferencias	-	3,734	(4,798)	(576)	(365)	(5,223)	7,228	(8,499)	(15,268)	-	(23,767)
Saldo al 31 de diciembre de 2013	690,300	347,778	1,899,389	60,706	11,333	93,591	36,391	411	814,926	58,912	4,013,737
Adiciones	-	-	-	25	-	561	-	-	1,399,783	40,903	1,441,272
Capitalizaciones	31,275	3,174	172,376	8,790	737	9,235	-	-	(185,897)	(39,690)	-
Retiros	-	-	-	-	-	(1)	-	-	-	-	(1)
Transferencias	-	(52)	(1,114)	(2,284)	(107)	(259)	3,816	-	(4,563)	-	(4,563)
Saldo al 31 de diciembre de 2014	721,575	350,900	2,070,651	67,237	11,963	103,127	40,207	411	2,024,249	60,125	5,450,445
<b>Depreciación acumulada:</b>											
Saldo al 1 de enero de 2013	-	224,900	679,207	42,469	9,791	59,565	37,536	-	-	-	1,053,468
Adiciones	-	10,776	75,085	4,087	819	6,112	910	-	-	-	97,789
Retiros	-	(224)	(830)	(467)	(268)	(232)	(8,373)	-	-	-	(10,394)
Transferencias	-	3,734	(4,026)	(900)	(377)	(4,749)	6,318	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2013	-	239,186	749,436	45,189	9,965	60,696	36,391	-	-	-	1,140,863
Adiciones	-	11,051	101,657	5,289	601	6,093	59	-	-	-	124,750
Transferencias	-	(52)	(1,059)	(2,281)	(107)	(258)	3,757	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2014	-	250,185	850,034	48,197	10,459	66,531	40,207	-	-	-	1,265,613
<b>Costo neto:</b>											
Al 31 de diciembre de 2014	721,575	100,715	1,220,617	19,040	1,504	36,596	-	411	2,024,249	60,125	4,184,832
Al 31 de diciembre de 2013	690,300	108,592	1,149,953	15,517	1,368	32,895	-	411	814,926	58,912	2,872,874

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

El año 1998 la Compañía suscribió contratos de concesión para la operación de los terminales Norte, Centro y Sur por un período de 15 años. Dichos contratos contemplaban que los operadores deben hacer inversiones adicionales para mantener las operaciones, cuyos costos son resarcidos con parte de los montos que los operadores pagan a la Compañía por la concesión, con base en un procedimiento que incluye el tratamiento tributario y contable del pago de las inversiones adicionales. Estos activos son de propiedad de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y se formalizan con la emisión de la factura respectiva emitidas por los operadores de las plantas concesionadas. En 2011, la Compañía suscribió adendas a dichos contratos de concesión para prorrogarlos por un plazo adicional de 18 meses, en consecuencia estos contratos vencieron entre agosto y setiembre de 2014.

El mantenimiento de los activos concesionados están previstos en los respectivos contratos de operación y que establecen que los activos, al término de los contratos, se devolverán en las mismas condiciones que fueron entregadas, con el solo deterioro natural de su uso.

Durante el año 2012 y 2013, se suscribieron con los operadores adendas a los contratos de operación de terminales:

- Con fecha 24 de setiembre de 2012, se suscribió con Consorcio Terminales las adendas a los contratos de operación para los terminales del norte y del sur, para la acreditación por fases de inversiones adicionales.
- Con fecha 30 de noviembre de 2012, se suscribió con Vopak Perú S.A. la adenda al contrato de operación para los terminales del centro, para la acreditación por fases de las inversiones adicionales, y el pago directo al operador, de los saldos no cubiertos por los ingresos de los contratos.
- Con fecha 8 de julio 2013 se suscribió con Consorcio Terminales las adendas a los contratos de operación para los terminales del norte y del sur, para el pago directo al operador, de los saldos no cubiertos por los ingresos de los contratos.

Durante el 2014 se llevó a cabo el concurso público para seleccionar a los Operadores de los Terminales Norte, Centro y Sur; otorgándose la Buena Pro para los Terminales del Norte y del Centro al consorcio conformado por las empresas Graña y Montero Petrolera S.A. y Oiltanking Perú S.A.C, en adelante Terminales del Perú, suscribiéndose el 17 de julio de 2014 los respectivos Contratos de Operación por un periodo de 20 años. El concurso para los Terminales del Sur se declaró desierto.

El objeto de los Contratos de Operación de Terminales es contratar a los operadores para llevar a cabo a su exclusiva responsabilidad, costo y riesgo la operación de los terminales; asimismo, dentro del plazo del contrato se establece la ejecución de inversiones adicionales y comprometidas.

La operación de los terminales comprende las actividades de recepción, almacenamiento y despacho de hidrocarburos; incluye el mantenimiento y el cumplimiento de las normas técnicas de seguridad y ambiente. Al finalizar los contratos, el operador devolverá los terminales y todos los bienes contenidos en estos, sin más desgaste que el originado por el normal uso.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Teniendo en cuenta el resultado de Concurso Público para seleccionar al operador de los Terminales del Sur, se suscribió con Consorcio Terminales el 5 de setiembre de 2014 la Adenda al Contrato de Operación para los Terminales del Sur, a fin de prorrogar la vigencia del contrato por el plazo comprendido entre el 2 de agosto de 2014 al 1 de agosto de 2015, estableciéndose las condiciones para la prórroga, necesaria para la realización de un nuevo concurso.

Con fecha 5 de setiembre de 2014 se suscribió con Consorcio Terminales la Adenda al Contrato de Operación para los Terminales del Norte, a fin de prorrogar la vigencia del Contrato por el plazo comprendido entre el 2 de agosto de 2014 al 31 de octubre de 2014, estableciéndose las condiciones para la prórroga, necesaria para la obtención de licencias para el inicio de operaciones del nuevo Operador.

Con fecha 1 de setiembre de 2014 se suscribió con Terminales del Perú la Adendas que establecen las condiciones de inicio de los Contratos de Operación de los Terminales del Norte y del Centro.

Los Contratos de Operación para los Terminales del Norte y Centro, suscritos en 1998 finalizaron el 31 de octubre de 2014 (Terminales del Norte) y el 1 de setiembre de 2014 (Terminales del Centro). La vigencia del Contrato de Operación para los Terminales del Sur se amplió hasta el 1 de agosto de 2015.

En el año 2004 la Compañía suscribió un contrato de comodato con el Despacho del Presidente de la República por el que cede en forma gratuita el uso de los bienes de su propiedad cuyo valor en libros asciende a S/. 898,000 y que a esa fecha se encontraban en uso en Palacio de Gobierno. El valor en libros de estos activos se castigó porque no generan beneficio alguno para la Compañía. Con el objeto de atender la solicitud de transferencia definitiva de los bienes de PETROPERÚ S.A. ubicados en Palacio de Gobierno, se viene culminando la verificación de la existencia física y del estado de conservación de los bienes dados en comodato al Palacio de Gobierno; condición necesaria para solicitar al Directorio de Petróleos del Perú la autorización de transferencia definitiva de los bienes bajo modalidad de donación.

Los activos y las operaciones de PETROPERÚ S.A. están asegurados por una póliza de seguro integral que cubre daños de propiedad, lucro cesante, sabotaje y terrorismo hasta por un monto asegurado de US\$ 600,000,000 y con valores declarados de US\$ 5,404,894,774. La póliza cuenta también con seguro de responsabilidad civil hasta por US\$ 100,000,000.

Las operaciones de abastecimiento y reabastecimiento de productos de aviación están cubiertas por una póliza de seguro de responsabilidad civil de aviación por US\$ 500,000,000. En opinión de la Gerencia, las pólizas de seguro contratadas cubren adecuadamente el riesgo de eventuales pérdidas por la imprevista ocurrencia de siniestros.



## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

El cargo a resultados por la depreciación del año se distribuye entre los siguientes centros de costo:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Costo de venta (nota 21)	83,522	56,216
Gastos de venta (nota 22)	5,745	6,254
Gastos de administración (nota 23)	35,483	35,319
	-----	-----
	124,750	97,789
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 2014 la Compañía no ha otorgado ningún elemento de su activo fijo en garantía de préstamos.

La Compañía al 31 de diciembre de 2014 realizó la evaluación de deterioro de sus activos fijos empleando para la estimación del deterioro una tasa antes de impuestos basada en el modelo de CAPM aprobada por el Directorio, vigente al momento de la fecha de evaluación.

Con el Informe Previo N° 00044-2014-CG/CPRE del 29.04.14, la Contraloría General de la República recomendó la revisión de la tasa de descuento empleada para la evaluación de proyectos de la Empresa.

En atención a esta solicitud y con apoyo de representantes de COFIDE, PETROPERÚ S.A. modificó la estimación de su tasa de descuento, calculada con base en el modelo CAPM, para lo cual actualizó los valores asignados a cada parámetro. Con A/D N° 035 2014-PP del 20.05.14, el Directorio de la Empresa aprobó la Tercera Modificación de la Directiva de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en la cual se incluyó dicha actualización.

#### Contrataciones y adquisiciones

Dentro del Marco de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A., y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-EM, se dispuso que las contrataciones de PETROPERÚ S.A., se efectúen en el marco de su propio Reglamento, propuesto por su Directorio y aprobado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. En línea con ello, mediante Resolución N° 523-2009 OSCE/PRE, aprobó el texto del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. que fue publicado el 12 de diciembre de 2009 con vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Este Reglamento contempla la normativa del TLC Perú- EEUU sobre contratación pública.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A.

La Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S. A. dispone entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La Compañía actuará con autonomía económica, financiera y administrativa y con arreglo a los objetivos anuales y quinquenales que apruebe el Ministerio de Energía y Minas de Perú. Los actos y los contratos que suscriba en el cumplimiento de su fin social se sujetarán a lo que establecen: i) el Decreto Legislativo N° 43 y sus modificaciones, ii) su Estatuto Social, iii) sus reglamentos internos, iv) los acuerdos de su Directorio, y v) las Normas del Sistema Nacional de Control.
- El artículo 5° dispone que forman parte de los ingresos de PETROPERÚ S.A. los que se obtengan por los contratos de alquiler de activos y de contratos de operaciones que la Compañía tenga suscritos como consecuencia del proceso de promoción de la inversión privada en aplicación de Decreto Legislativo N° 674 (Nota 20).
- El artículo 6° dispone que la Dirección General del Tesoro Público transferirá a PETROPERÚ S.A. la totalidad de los recursos necesarios para cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades privatizadas que pertenecieron a la Compañía. Los montos que la Dirección General del Tesoro Público transfiera serán registrados como aportes de capital del Estado Peruano en PETROPERÚ S.A.

En aplicación de lo señalado, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia 040-2010 dispuso se autorice al Ministerio de Energía y Minas a realizar una Transferencia Financiera a PETROPERÚ S.A., ascendente a S/. 15,000,000 con cargo a su presupuesto institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de los recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Compañía.

Mediante Resolución Ministerial N° 562-2014-MEM-DM, el Ministerio de Energía y Minas autorizó la Transferencia Financiera por la suma de S/. 4,115,795, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con cargo al Presupuesto del Pliego N° 016 - Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2014, a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir los gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas que pertenecieron a dicha empresa y que a la fecha forman parte de recursos pendientes de desembolso que mantiene el Estado con la Compañía.

- El artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que PETROPERÚ S.A. no recibirá encargos especiales por parte de ninguna entidad del Estado, salvo aquellos aprobados mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Energía y Minas y de Economía y Finanzas, que cuente con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. En este caso PETROPERÚ S.A. deberá ser provista de los recursos necesarios para cumplir con el encargo asignado, debiendo registrarse dichos encargos en una contabilidad separada y revelarlos adecuadamente en sus estados financieros.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

- El artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28840 dispone que a las sucursales que constituya PETROPERÚ S.A. al amparo de lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 43, les resultará aplicable lo dispuesto por la Primera y Segunda Disposición Complementaria de Ley N° 28840, en consecuencia, tales empresas se encuentran fuera del ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP. A dichas sucursales no les resultarán aplicables las normas legales relativas a las empresas públicas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 43.

La Ley N° 30130 declara de necesidad pública y de interés nacional la prioritaria ejecución del PMRT con el objetivo de implementar mecanismos de preservación de la calidad del aire y de la salud pública, para lo cual PETROPERÚ S.A. debe asegurar que el PMRT se ejecute y que incluya las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la regulación sobre la calidad del aire, así como para la modernización de la Compañía. A tal efecto, esta norma dispone entre otras acciones importantes, las siguientes:

- La adopción de las medidas necesarias para la ejecución de la fase de ingeniería, procura y construcción del PMRT.
- La implementación de medidas que generen y maximicen el valor de la empresa.
- La elaboración de un plan de reorganización de la Compañía que incluya la reorganización administrativa de las unidades de negocio que asegure el saneamiento patrimonial, financiero, legal y la sostenibilidad de las operaciones de la empresa.
- El otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a la empresa en respaldo de las obligaciones financieras derivadas de los financiamientos que se contraten para ejecutar el PMRT.

La Resolución Ministerial N° 126-2014-EF/52, publicada el 12 de abril de 2014, autorizó a PETROPERÚ, concretar la operación de endeudamiento externo sin garantía del Gobierno Nacional, hasta la suma de US\$ 500 millones, destinada a financiar la ejecución inicial del PMRT.

El Reglamento de la Ley N° 30130 ha dispuesto en su artículo 9° que PETROPERÚ S.A. contratará a una consultora internacional para que la asesore en el diseño, estrategia y dimensión de la reorganización de la empresa, así como elabore un plan que incluya la reorganización administrativa, el saneamiento patrimonial, financiero y legal, la sostenibilidad de sus operaciones y el fortalecimiento de su Código de Buen Gobierno Corporativo, con el objetivo de adecuarse a la incorporación de la participación privada en su estructura accionaria.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los principales desembolsos relacionados a las obras en curso al 31 de diciembre de 2014 fueron los siguientes:

(a) Proyecto Modernización de Refinería Talara (PMRT)

El Proyecto tiene como objetivo el desarrollo tecnológico que involucra la construcción de nuevas instalaciones industriales, la modernización y la ampliación de las existentes para lograr lo siguiente: i) la producción de diesel y de gasolinas con menos de 50 ppm (partes por millón) de azufre, ii) el incremento de la capacidad de producción de la refinería de 65 a 95 mil bpd (barriles por día) y iii) el procesamiento de crudos pesados y más económicos para la producción de combustibles livianos de mayor valor comercial. El estado del proyecto al 31 de diciembre de 2014 es el siguiente:

FEED-EPC: (Front End Engineering Design – Engineering Procurement and Construction) Con fecha 29 de mayo de 2014 se realizó la firma de los documentos contractuales para el inicio de la Fase del EPC del Proyecto Modernización Refinería Talara.

Se llevaron a cabo las siguientes acciones

- Demolición de Edificios: El 3 de diciembre se inició el servicio de identificación de asbestos en edificaciones de Refinería Talara y Condominio Punta Arenas, el cual culminó el 5 de diciembre a cargo de la empresa SGS. Se preparan términos de referencia para contratar eliminación de materiales con contenido de asbestos.
- Oficinas Temporales: La empresa U-Perú Living Conditions (UPLC) realiza trabajos de movimientos de tierras para la conformación de plataformas. El 3 de diciembre de 2014. se presentaron memoria descriptiva, estudios, cronogramas y planos de construcción de las Oficinas Temporales. Mediante carta PMRT-CC-0820-2014, se presentó a la Municipalidad Provincial de Talara el expediente técnico de ejecución de obra en base a lo descrito en la Licencia de Edificaciones aprobada.
- Oficinas Satélite en Parcela 1: Se han realizado los trabajos de encofrado y vaciado de concreto de bases de soporte de las oficinas. Se han efectuado el montaje de oficinas satélites; avance del primer nivel: 75%.
- Campamentos del Contratista en Punta Arenas: Se realizaron las calicatas para estudio de suelos. Se iniciaron los trabajos de demolición de losas, cimientos y sardineles. Se iniciaron la demolición de tres (03) viviendas.
- Nuevo Muelle MU-2: Se ha concluido con el armado de la grúa y certificación. Se viene ejecutando trabajos de accesos y plataformas. El 4 de diciembre de 2014 se inició el hincado de pilotes de prueba y el 15 de diciembre de 2014 se realizó un re-hincado. Se programa efectuar el segundo re-hincado en enero de 2015 hasta alcanzar la resistencia esperada de suelo.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Mediante A/D N° 038-2014-PP, se autoriza a instruir a Técnicas Reunidas S.A. a iniciar el proceso de selección de contratistas para las unidades a tercerizar, hasta la suscripción de los respectivos contratos de inversión, construcción y suministros de servicios. En octubre de 2014, se concluyó la etapa de selección de potenciales postores. El número de empresas seleccionadas de cada uno de los 5 paquetes BOOT es el siguiente: Paquete N° 1: Cinco, Paquete N° 2: Tres, Paquete N° 3: Doce, Paquete N° 4: Diez, y Paquete N° 5: Diez. En diciembre de 2014, se viene desarrollando la Etapa de Ronda de Consultas, la cual se tiene previsto su conclusión en la primera semana de febrero de 2015.
- Técnicas Reunidas ha subcontratado a la Empresa DEMEN S.A. para la ejecución de los trabajos previos, a UCALSA para la construcción de las oficinas temporales y el "Lay Down Área"; y a la empresa Mota Engil para la Construcción del Muelle MU2 (híbrido: durante la construcción será de carga seca y durante la operación de carga líquida).
- El 30 de setiembre de 2014 se inició con la demolición del edificio 122 correspondiente al almacén de servicios generales y el 1 de octubre de 2014 se inició con la eliminación de los escombros de los edificios ex-archivo de finanzas, recursos humanos y los servicios higiénicos de la Ex-Planta UDV-2.
- Del 1 al 3 julio de 2014, se realizó Kick Off Meeting (KOM) o reunión de inicio Fase EPC en la ciudad de Talara con participación de PETROPERÚ S.A, Consorcio PMC Talara (CPT), Técnicas Reunidas (TR).
- El 6 de junio de 2014, se inició fase EPC del PMRT y entrega del área denominada "Parcela 1" a empresa (TR).
- Con fecha 29 de mayo de 2014 se suscribieron los documentos contractuales indicados en el Acuerdo de Directorio N° 038-2014-PP y la colocación de primera piedra en la ciudad de Talara.
- El Directorio de PETROPERÚ S.A. mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2014-PP del 23 de mayo de 2014, acordó aprobar la operación de préstamo sindicado internacional, sin garantía del gobierno nacional, por un monto de US\$ 500 millones a favor de PETROPERÚ S.A. y la suscripción de los documentos del Préstamo.
- Mediante Acuerdo de Directorio N° 038-2014-PP del 23 de mayo de 2014, el Directorio aprobó entre otros la Propuesta de Conversión y el Precio del Contrato, en los términos y condiciones presentados por Técnicas Reunidas, asimismo aprobó el texto de los documentos contractuales estructurados para la fase de ejecución del EPC del Proyecto.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Con Oficio N° 00601-2014-CG/DC e Informe N° 00044-2014-CG/PRE, del 29 de abril de 2014, la Contraloría General de la República remitió la evaluación de los documentos de la Solicitud de Informe Previo sobre operación de endeudamiento externo, sin garantía del Gobierno Nacional en la modalidad de préstamo hasta por la suma de US\$ 500'000,000.
- Mediante Carta GEFI-EF-0267-2014, como respuesta a los mencionados documentos, la Compañía hizo llegar a la Contraloría General de la República el Informe de atención a las recomendaciones efectuadas por dicho organismo con el análisis y medidas adoptadas como acción previa a la suscripción de los documentos contractuales para la ejecución de la Fase EPC del PMRT.
- Con fecha 12 de abril 2014 se publicó la Resolución Ministerial N° 126-2014-EF/52 que autoriza a PETROPERÚ S.A. a concertar operación de endeudamiento externo sin garantía del Gobierno Nacional, hasta por US\$ 500 millones.
- Con fecha 18 de Diciembre de 2013, se publicó la Ley 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la modernización de la Refinería de Talara por parte de PETROPERÚ y otorga una garantía del Estado por US\$1.000 millones para esta inversión. El 24 de marzo de 2014 se promulgo el D.S. N° 008-2014-EM que Reglamentó la Ley 30130.
- Con fecha 12 de junio de 2014, la Compañía realizó un anticipo a Técnicas Reunidas por miles de US\$ 273,000, el cual corresponde al 10% del total del contrato suscrito.
- La Compañía ha registrado miles de S/. 8,005 correspondiente a los intereses devengados del préstamo sindicado suscrito por el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara, en aplicación a la Norma Internacional de Contabilidad 23 Costo por Intereses. Dicho importe se muestra en el rubro obras en curso.

*Tecnologías Licenciadas:*

- Universal Oil Products (UOP): En revisión final de los Diagramas de Flujos de Procesos (PFD's) y los Diagramas de Tuberías e Instrumentación (P&ID's) correspondientes al Diseño Básico de la Unidad de FCC. El 5 de agosto de 2014 se realizó la Reunión de Inicio (KOM, por sus siglas en ingles), del Servicio de Ingeniería y Adecuación de Licencia para la nueva Unidad de Craqueo Catalítico Fluido y Recuperación de Gases (FCC-RG1) del PMRT que viene ejecutando UOP, y en el mes de setiembre se llevó a cabo la reunión técnica en Madrid con participación de UOP, TR, PP y CPT.
- Exxon Mobil Research Engineering (EMRE): Se revisó Estudio HAZOP/SIL de la unidad Flexicoking, en las oficinas de TR (Madrid), donde participa EMRE y CPT con la participación de personal de PETROPERÚ S.A. Se viene desarrollando el análisis y recomendaciones respecto a la lista de cambios N° 3 de EMRE. Se realizó reunión en Lima con el equipo de EMRE, PETROPERÚ y CPT previa al KOM para la Ingeniería de Detalle, que se llevó a cabo en el mes de setiembre en Madrid con participación de EMRE, TR, PP y CPT.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

- AXENS: El 1 de diciembre de 2014 Axens entregó propuesta de Soporte Técnico durante la Fase EPC. El 12 de diciembre de 2014 se realizó reunión en RFTL, con personal de Axens y personal del PMRT, sobre Soporte Técnico durante la Fase EPC y Entrenamiento. A la espera de propuesta comercial por parte de Axens.
- HALDOR TOPSOE: El 17 de diciembre de 2014 se remitió nueva propuesta sobre soporte técnico durante la fase EPC y entrenamiento de personal. En revisión por parte de PETROPERÚ.

PMC: (Project Management Consultancy) el servicio de consultoría y gestión del Proyecto está a cargo del Consorcio PMC Talara integrado por Inelectra S.A. (Argentina) Idom Ingeniería y Consultoría S.A. (España) y Nippon Koei Co-LTD (Japón), en discusión y análisis la Propuesta que presento para la ejecución de la Fase EPC del Proyecto.

#### *Otros:*

Expediente ITF - PMRT N° 201400001095: El 2 de abril de 2014 se aprobó el informe técnico favorable del PMRT para 14 plantas de proceso, mediante Resolución de Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos OSINERGMIN N° 4486-2014-OS- GFHL /UPPD.

Mediante Resolución Directoral 102-2014-ANA-DGCRH del 15 de abril de 2014, la Autoridad Nacional del Agua para la Autorización de Vertimientos de Aguas Residuales Industriales Tratadas aprobó la Autorización para Vertimientos y Descarga Salina /Térmica.

Expediente N° 201400068511: Informe Técnico Favorable (ITF) de Unidades de Servicios Auxiliares y OSBL, el 5 de setiembre de 2014 con carta PMRT-CT-0456-2014, dirigida a OSINERGMIN se entregó un archivo digital (CD-ROOM) con información complementaria se estima que OSINERMING emita la Resolución en de octubre de 2014.

En Octubre se dio inicio al ciclo de charlas informativas internas sobre alcances, beneficios, impactos, entre otros aspectos del PMRT; dirigidos a trabajadores, familiares y organizaciones sindicales programadas según el Plan de Sensibilización.

Informe Técnico Favorable (ITF) de la Unidades de Servicios Auxiliares y OSBL: Pendiente información técnica para gestionar ITF para 07 Unidades Auxiliares y la que corresponde a la Unidad de Purificación de Hidrógeno que complementa los requerimientos para viabilizar el ITF de la Planta de Producción de Hidrógeno.

El 28 de noviembre de 2014 la Municipalidad Provincial de Talara entregó la Resolución de Licencias de Construcción, con un plazo de vigencia de 36 meses.

El 25 de noviembre de 2014 se realizó la primera "Mesa de Trabajo con la Sociedad Civil" para informar a la comunidad sobre los avances y contratación de mano de obra local del PMRT, participaron 120 personas entre autoridades y sociedad civil. Como

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

integrantes de la Mesa estuvieron: Pedro Touzett - Presidente del Directorio, Miguel Pérez - Gerente General, Ernesto Barreda - Gerente PMRT, Gaspar Díaz - Gerente Operaciones PMRT y Ricardo Castillo Gerente Refinería Talara, por Técnicas Reunidas los señores Juan José Franco Merino, representante de Madrid y Sr. José Arrieta Villareal, representante de Talara. Las exposiciones estuvieron a cargo del Ing. Ernesto Barreda Tamayo y Juan José Franco. Luego de una ronda de casi 80 preguntas y respuestas se llegaron a las siguientes principales conclusiones:

- PETROPERÚ S.A. y Técnicas Reunidas continúen con el diálogo iniciado.
- PETROPERÚ reafirma su compromiso de monitorear la contratación del 70% de mano de obra no calificada para la población de Talara.
- La mayor proporción de empleos generados por el Proyecto serán los Indirectos y Temporales.
- La contratación de personal es responsabilidad de Técnicas Reunidas y sus subcontratistas.
- Los empleos directos generados por el Proyecto son de carácter Temporal.

Resolución Directoral de DICAPI para DRAGADO/VERTIMIENTO Muelle Híbrido MU2: Con Memorando N° PMRT-CT-0655-2014, se ingresó al Dpto. Logística de RFTL los Términos de Referencia y Solicitud de Pedido. El 17 de diciembre de 2014 mediante Carta N° PMRT-CT-0871-2014 se ingresó el expediente para la obtención del permiso de vertimientos de desechos al mar ante la DICAPI-Talara.

Licencia de construcción: Mediante Resolución de Gerencia 665-11-2014-GDT-MPT, se otorga PETROPERÚ las licencias de Edificaciones tipo C y D, autorización de obras complementarias integral abierta para la Ejecución de Obras Civiles.

El 30 de diciembre de 2014 se concretó la compra definitiva del terreno y edificaciones del Campamento Ex – Cosapi, propiedad del Arzobispado de Piura. El monto de compra asciende a USD 993,000.

(b) Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64

Con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió la modificación al Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, aprobada por D.S. N° 011-2013-EM del 27 de abril de 2013, mediante la cual PETROPERÚ S.A. asumió el 100% de la participación en el referido Contrato de Licencia. De acuerdo con las disposiciones del artículo 10° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, a través del Contrato de Licencia PETROPERÚ S.A. obtiene:

- Autorización de explorar y explotar o explotar Hidrocarburos en el área del Contrato.
- Propiedad de los hidrocarburos extraídos.
- Obligación al pago de una regalía por los hidrocarburos extraídos.

Con fecha 10 de mayo de 2013, PETROPERÚ S.A. notificó a Perupetro S.A. la declaración de descubrimiento comercial en el Lote 64, con el respaldo de la certificación de reservas emitida por la consultora internacional Ryder Scott Company Petroleum Consultants.



## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

El volumen de reservas certificadas es el siguiente:

- Probadas (1P)	:	31.44 MMbbls
- Probadas + Probables (2P)	:	55.44 MMbbls
- Probadas + Probables + Posibles (3P)	:	85.43 MMbbls

El petróleo descubierto es de alta calidad (Gravedad API entre 35° y 37°).

A partir del 13 de mayo de 2013, el Contrato de Licencia por el Lote 64, se encuentra en la fase de explotación.

El 24 de octubre de 2013, PETROPERÚ S.A. presentó a Perupetro S.A. el “Plan Inicial de Desarrollo del Yacimiento Situche Central – Lote 64”, estimando la Fecha de Inicio de la Extracción Comercial en el primer trimestre de 2017.

Se elaboró el Libro Anual de Reservas de Hidrocarburos al 31 de Diciembre de 2013, documento que con fecha 19 de febrero de 2014, fue presentado y sustentado en reunión con representantes de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH).

Se mantiene en el campamento Base Sargento Puño un programa de asistencia médica permanente a las comunidades que incluye atención por emergencias.

A la fecha está en proceso de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo del Yacimiento Situche Central – Lote 64. La consultora ambiental ha remitido el informe preliminar con el procesamiento de la información ambiental obtenida en el primer ingreso para el levantamiento de la Línea Base Biológica/Física y de Calidad Ambiental de la temporada seca, realizado entre febrero y marzo 2014.

El levantamiento de la Línea Base en la temporada húmeda, se ha culminado en el mes de agosto de 2014.

Asimismo se vienen realizando las coordinaciones para la realización del segundo taller informativo del Proceso de Participación Ciudadana, durante el mes de enero 2015.

Luego de un proceso de selección llevado a cabo a través de un Banco de Inversión, PETROPERÚ S.A. con fecha 1 de octubre de 2014, suscribió con GEOPARK PERÚ S.A.C. los documentos de la asociación para llevar a cabo conjuntamente las actividades del Contrato de Licencia por el Lote 64. Se iniciaron los trámites antes Perupetro S.A. para modificar el referido Contrato de tal forma que refleje la asociación y su designación como Operador en el mismo.

Mediante Acuerdo de Directorio N° 097-2014-PP, de fecha 30 de octubre de 2014 se aprueba la “Metodología para Cuantificar Pasivos Contingentes de PETROPERÚ S.A”, a fin de cumplir con su encargo efectuado el 20 de mayo de 2014, acerca de realizar una reevaluación exhaustiva de los 5 siguientes proyectos no vinculados al PMRT, a fin de sustentar y demostrar que no afectan el financiamiento del proyecto, ni la liquidez, solvencia de la Compañía o pongan en riesgo el cumplimiento de los covenants (compromisos y/o condiciones) de los contratos de financiamiento suscritos o por suscribir con las entidades financieras:

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

(c) Proyecto de transporte de crudo pesado de la cuenca del Marañón por el Oleoducto Nor-Peruano- Primera Etapa

La primera etapa del proyecto consiste en la instalación de 2 loops (Estación Morona y Estación 5), uno de 20 km y otro de 10 km de longitud.

Se cuenta con la Ingeniería Básica Extendida y el Plan de Manejo Ambiental.

Dada la coyuntura internacional de los precios del crudo, el cliente evalúa la fecha de inicio de operación de su mayor producción de crudo.

(d) Construcción de planta de ventas en Pasco – Ninacaca

Consiste en la construcción de una Planta de Abastecimiento en Ninacaca-Pasco, con capacidad de almacenamiento de 17 MB de combustibles, para el despacho de Diesel B5, Gasohol 90 y Gasohol 84.

Se cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, el terreno en el que se construirá la Planta, la Ingeniería Básica Extendida (FEED), el ITF y se prepara presentación y solicitud para la obtención de la licencia de construcción ante la municipalidad distrital de Ninacaca.

Se envió a Electro Centro, el expediente para suministro de energía eléctrica con la absolución de las observaciones realizadas.

Se desarrolla la Ingeniería de Detalle.

(e) Construcción de Planta de Ventas en Puerto Maldonado

Consiste en la construcción de una Planta de Ventas en Puerto Maldonado, con una capacidad de almacenamiento de 111 MB que luego será ampliada a 167 MB en una segunda etapa, para el despacho de Diesel B5 y Gasolina 84.

Se desarrolla el FEED.

Se cuenta con el terreno sobre el que se construirá la Planta.

(f) Construcción de Planta de Ventas Bayóvar

Consiste en la construcción de una Planta de Ventas, la cual se ubicará dentro de los límites del terreno del Terminal Bayóvar, con una capacidad de almacenamiento de 120 MB, para el despacho de Diesel B5 y combustibles marinos.

Se finalizó el servicio de elaboración de la Ingeniería Básica Extendida.

Se finalizó el estudio de riesgos, el cual ha sido entregado a OSINERGIM para su evaluación.

Se solicitó a DICAPI, la autorización de Uso Temporal de Área Acuática.

Se cuenta con el EIA semi-detallado aprobado.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

(g) Construcción y Operación de Nuevo Terminal Ilo

Se desarrollará en 4 etapas. En la primera etapa, se instalará una capacidad de almacenamiento de 284 MB y 12 brazos de carga. También contará con una línea submarina de 18" de diámetro, con una capacidad de bombeo de hasta 10,000 BPH.

Se cuenta con el estudio de suelos, el estudio de topografía, el manual de diseño de líneas submarinas y alcances de amarraderos multiboyas y el plan de participación ciudadana.

PETROPERÚ sólo efectuará los estudios y actividades comprendidos hasta la contratación del EPC, el cual será transferido al nuevo Operador de los Terminales del Sur, para que sea desarrollado como parte de las inversiones adicionales que deberá efectuar en el marco del contrato.

Se ejecutan las siguientes actividades:

- Se desarrolla la ingeniería básica del proyecto. Se envió a OSINERGMIN el estudio de riesgos terrestre, con el levantamiento de observaciones. Asimismo, se presentó el estudio de riesgos marítimos, se espera respuesta.
- Se espera respuesta de la DREM Moquegua (DREM), sobre la solicitud de aprobación del EIA.
- Se elabora los términos de referencia para la contratación del EPC del proyecto.

Se tiene un compromiso con el Gobierno Regional de tener operativa la planta en diciembre 2016.

(12) Otros Activos

Al 1 de diciembre de 2014, se ha cambiado la operatividad del Oleoducto Nor Peruano, al dejar de brindar el servicio de uso de crudo a los clientes internos inicialmente para proseguir con los clientes externos en el año 2015. El crudo contenido se ha reclasificado de la cuenta "Otros activos" del Activo No Corriente a la cuenta "Inventario" del Activo Corriente.

Al 31 de diciembre de 2014 corresponde S/. 67 millones a intangibles netos (S/. 39.8 millones al 31 de diciembre de 2013).

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(13) Obligaciones Financieras

Este rubro comprende:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Préstamo Sindicado (a)	1,494,500	-
Banco Continental	600,000	297,991
Banco Scotiabank	480,000	290,000
Banco de Crédito del Perú	467,500	492,258
Citibank del Perú S.A.	183,161	-
Banco Mercantil	149,450	139,800
Banco Bladex	110,756	97,323
Banco de la Nación	-	197,500
Banco Interbank	-	151,255
Banco Paribas	-	59,444
	-----	-----
	3,485,367	1,725,571
	=====	=====
Parte corriente	1,990,867	1,725,571
Parte no corriente	1,494,500	-
	=====	=====

Los préstamos bancarios en dólares estadounidenses destinados al financiamiento de importaciones son de vencimiento corriente, devengan intereses a tasas fijas anuales que fluctúan entre 0.67% y 1.46% (entre 0.70% y 1.35% al 31 de diciembre de 2013). Estas obligaciones no cuentan con garantías ni colaterales.

Asimismo, se han contraído préstamos en nuevos soles destinados a financiamientos para capital de trabajo a fin de mitigar el riesgo cambiario ante la volatilidad del dólar estadounidense, con vencimientos corrientes y a tasas fijas anuales que fluctúan entre 4.07% y 5.03%.

La operación de endeudamiento a mediano plazo destinado a financiar un primer tramo correspondiente a la Fase EPC del PMRT, se realizó con tasa variable y de acuerdo con los estándares del mercado.

- (a) Con el objetivo de garantizar los recursos para la ejecución de un tramo inicial del PMRT. La Compañía gestionó un préstamo sindicado por US\$ 500 millones. Posteriormente el 4 de junio de 2014 se concretó la suscripción del Contrato de Crédito con las instituciones Financieras Deutsche Bank, JP Morgan, Mizuho Bank Ltd. Bank of Nova Scotia, Sumitomo Mitsui Banking Corporation y Bank of Tokyo – Mitsubishi, siendo el agente administrativo Mizuho Bank Ltd.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

De acuerdo al contrato de crédito suscrito, la Compañía asume la obligación de pagar en un plazo de cinco años el servicio de la deuda, de la siguiente forma:

- i) Las amortizaciones de acuerdo con la propuesta acordada con las entidades financieras, considera un periodo de gracia de 24 meses, el repago se efectuara en 12 cuotas trimestrales iguales posteriores a este periodo de gracia.
- ii) Los intereses serán pagados desde el primer trimestre sobre la base de la tasa de interés (Libor trimestral) y el spread propuesto por el sindicato de bancos.

Asimismo, la Compañía ha otorgado pagarés en blanco a la orden de cada prestamista. El Gobierno Nacional ha otorgado garantías hasta por un monto de US\$ 200 millones anuales hasta por un total acumulado de US\$ 1,000 millones en respaldo de las obligaciones financieras derivadas de los financiamientos que contrate PETROPERÚ para ejecutar el Proyecto de Modernización de la Refinería Talara.

Como parte del contrato suscrito la Compañía se encuentra obligado al cumplimiento de compromisos financieros, los cuales son medidos trimestralmente. El incumplimiento de los mismos genera una situación de exigibilidad discrecional por parte del prestamista. A continuación se mencionan los compromisos financieros, mediante los cuales no se permite a PETROPERÚ que el:

- Ratio de ingresos netos de operaciones continuas antes del efecto de partidas excepcionales, ingresos, costos financieros e impuestos sobre los gastos financieros sea menor a 2.5 a partir del último día de cada trimestre fiscal.
- El prestatario no permitirá a partir del último día de cada trimestre fiscal que su patrimonio sea menor a US\$ 800 millones.

(14) Cuentas por Pagar Comerciales

Este rubro comprende:

	<u>En miles de S/.</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Proveedores nacionales de crudo y productos refinados	403,465	436,536
Proveedores extranjeros de crudo y productos refinados	385,300	1,032,062
Proveedores de bienes y servicios	124,162	97,154
Empresas navieras y operadoras de terminales y plantas de venta	16,315	62,639
	-----	-----
	<u>929,242</u>	<u>1,628,391</u>
	=====	=====

Al 31 de diciembre de 2014, el principal proveedor nacional de crudo es Savia Perú S.A. cuyo saldo asciende a S/. 294.4 millones (S/. 189.8 millones al 31 de diciembre de 2013). El principal proveedor del exterior es Chevron Products Company al que se le adeuda S/. 135.7 millones.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

Esta cuenta refleja las obligaciones de la Compañía relacionadas con la adquisición de petróleo crudo y de productos refinados con los servicios de transporte de operación de plantas y con la adquisición de suministros y repuestos. Las facturas se emiten en dólares estadounidenses, son de vencimiento corriente, no generan intereses y la Compañía no ha otorgado garantías específicas.

(15) Otras Cuentas por Pagar

Este rubro comprende:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Tributos	90,235	76,639
Anticipos recibidos de clientes (a)	65,417	28,459
Remuneraciones	54,212	86,930
Diversas (c)	44,770	9,556
Intereses	6,942	5,363
Fondo Estabilización de Precios	4,997	-
Participación de los trabajadores (b)	-	13,168
	-----	-----
	266,573	220,115
	=====	=====

## (a) Anticipos recibidos de clientes

Los anticipos recibidos de clientes comprenden fondos recibidos de compañías mayoristas nacionales para garantizar el suministro de combustible que se encuentra pendiente de despacho.

## (b) Participación de los trabajadores

De acuerdo con la legislación vigente, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía es del 10% de la ganancia neta. Esta participación es gasto deducible para propósitos del cálculo del impuesto a la ganancia.

Para el cuarto trimestre del año 2014, la Compañía no determinó participación de trabajadores, debido a que presentó pérdida tributaria por miles de S/. 84,450. Al 31 de diciembre de 2013 determinó participación de trabajadores por S/. 13.2 millones que se registró con cargo a los resultados del año en los siguientes rubros:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Costo de ventas (nota 21)	-	6,169
Gastos de venta (nota 22)	-	2,100
Gastos de administración (nota 23)	-	4,899
	-----	-----
	-	13,168
	=====	=====

## (c) Las otras cuentas por pagar diversas incluyen principalmente anticipos de contratistas por miles de S/. 28,000.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(16) Provisiones

Este rubro comprende:

	<u>En miles de S/.</u>	
	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Corriente		
Provisión para pensiones de jubilación (a)	61,799	70,015
Provisión para mejoras del medio ambiente (b)	55,897	13,942
Provisiones para reclamos laborales	16,116	20,369
Provisiones para reclamos civiles	10,667	20,855
Provisión de taponamiento de pozos (b)	1,928	1,928
Otras provisiones	526	591
	<u>146,933</u>	<u>127,700</u>
No corriente		
Provisión para pensiones de jubilación (a)	506,920	487,454
Provisión mejoras para el medio ambiente (b)	29,343	51,860
	<u>536,263</u>	<u>539,314</u>

## PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

## Nota a los Estados Financieros

El movimiento de las provisiones, es como sigue:

	En miles de S/.						
	Provisión para pensiones de jubilación	Provisión para mejoras del medio ambiente	Provisión para reclamos laborales	Provisión para reclamos civiles	Provisión para Taponamiento de pozos	Otras provisiones	Total
Saldos al 1 de enero de 2013	639,932	61,916	19,268	20,167	3,661	686	745,630
Provisión del año	-	2,885	6,819	( 1,000)	-	-	8,704
Pagos	( 64,498)	( 4,612)	( 5,718)	( 4)	( 1,733)	( 95)	( 76,660)
Recupero de provisión	( 17,965)	-	-	-	-	-	( 17,965)
Diferencia tipo de cambio	-	5,613	-	1,692	-	-	7,305
Saldos al 31 de diciembre de 2013	557,469	65,802	20,369	20,855	1,928	591	667,014
Provisión del año	73,941	15,520	4,139	( 3,799)	-	( 65)	89,736
Pagos	( 62,691)	( 993)	( 8,392)	( 6,919)	-	-	( 78,995)
Diferencia tipo de cambio	-	4,911	-	530	-	-	5,441
Saldos al 31 de diciembre de 2014	568,719	85,240	16,116	10,667	1,928	526	683,196



PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

(a) Provisión para pensiones de jubilación

La provisión para pensiones de jubilación incluye principalmente las obligaciones previsionales del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 que comprende íntegramente a trabajadores cesados, calculadas y pagadas en nuevos soles.

De acuerdo con lo establecido por la NIC 19 - Beneficios a los Empleados, la Compañía mantiene un plan de beneficios definidos que le obliga al otorgamiento de los beneficios acordados en el Decreto Ley N° 20530 y en sus normas complementarias. Estos beneficios corresponden, exclusivamente a ex-trabajadores (por concepto de cesantía, invalidez, viudez y orfandad) que adquirieron derecho a pensión al alcanzar 15 años de servicios reales y remunerados si es hombre y doce y medio si es mujer (Artículo 4° del Título I del Decreto Ley N° 20530). El financiamiento de estas obligaciones es atendida con recursos propios.

El fondo de pensiones es una renta vitalicia que perciben ex-trabajadores por concepto de cesantía, invalidez, viudez y orfandad. Las pensiones han sido consideradas tradicionalmente dentro de las previsiones actuariales de vida; sin embargo, tienen sentido y denominación propia, debido a la importancia económica y la especialización actuarial que requieren. Considerando las particularidades de la provisión social, éstas comprenden el período probable de cobertura del riesgo en toda la vida del partícipe del plan.

Mediante acuerdo de Directorio N° 096-2004-PP de fecha 25 de setiembre de 2004, PETROPERÚ S.A. aprobó el "Cuadro de Equivalencias de los Cargos de la Administración Pública aplicable a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530" para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley N° 28047 - Ley que regula las nivelaciones de las pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530.

El monto de la provisión corresponde al valor presente de los pagos futuros que la Compañía está obligado a cubrir a favor de los pensionistas y se actualiza anualmente en base al cálculo actuarial realizada por un actuario independiente bajo el método de crédito proyectada y lo valida la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

La Ley N° 28449, vigente a partir de enero de 2005, establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del D.L. N°20530.

Para el cálculo valor presente de los flujos futuros pensionables, el actuario utilizó la tasa de interés técnico anual de 4%(\*) aplicada a dólares americanos para la conmutación de las Tablas de Mortalidad, similar a la utilizada para el año 2011. Esta tasa de interés técnico es utilizada en la valoración de un seguro de vida y en general se acepta que la determinación de su valor debe basarse en el rendimiento medio que conseguirá la Compañía durante la duración del contrato invirtiendo las aportaciones de los asegurados.

(\*) Tasa contemplada en Guía Técnica para el Cálculo de Reservas Actuariales aprobada por Resolución Jefatural N° 227-2009-JEFATURA/ONP de fecha 4 de diciembre de 2009 de la Oficina de Normalización Previsional- ONP.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

El movimiento del número de pensionistas y beneficiarios directos, se resume como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Inicio de ejercicio	1,089	1,133
Altas (*)	29	22
Bajas	( 61)	( 66)
	=====	=====
	1,057	1,089
	=====	=====

(\*) Las altas corresponden al ingreso de beneficiarios directos (sobrevivientes de viudez, orfandad y sobrevivencia) derivada del Régimen del Decreto Ley N° 20530 que transfiere el beneficio del beneficiario original a sus beneficiarios directos, al momento del fallecimiento del trabajador o causante, siempre que éste haya tenido derecho a una pensión o si se encontraba laborando y cumplía con los requisitos necesarios para tener derecho a la indicada pensión.

(b) Provisión para restauración del ambiente y taponamiento de pozos

El Estado Peruano promueve la conservación del ambiente y el uso racional de los recursos naturales en las actividades de hidrocarburos, en armonía con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos; la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y la Ley N° 29134, Ley que Regula los Pasivos Ambientales del Subsector Hidrocarburos, entre otras.

El Ministerio de Energía y Minas mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, publicado el 12 de noviembre del 2014 aprobó el nuevo Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, que establece las normas y disposiciones para regular en el territorio nacional la Gestión Ambiental de las Actividades de exploración, explotación, refinación, procesamiento, transporte, comercialización, almacenamiento y distribución de hidrocarburos, durante su ciclo de vida, con el fin de prevenir, controlar, mitigar, rehabilitar y remediar los impactos ambientales negativos de tales actividades.

Asimismo, en el marco del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, la Compañía asumió compromisos contractuales de remediación ambiental de sus unidades que fueron privatizadas, garantizados por el Estado Peruano. Por lo que, de acuerdo con las normas legales, los contratos suscritos y sus políticas de gestión empresarial, al 31 de diciembre de 2014, PETROPERÚ S.A. mantiene compromisos de remediación ambiental en las unidades privatizadas. Asimismo, existen actividades de remediación ambiental que la Compañía viene ejecutando voluntariamente en sus unidades operativas propias.

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

De un total de 230 proyectos de sus Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) ejecutados y cumplidos por la Compañía, está pendiente la aprobación, por parte de la Dirección General de Asuntos Ambientales y Energéticos (DGAAE), el Programa Ambiental Complementario (PAC) para la Refinería Talara.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Compañía ha constituido provisiones para la subsanación de los impactos ambientales negativos causados en sus unidades privatizadas y en sus unidades operativas propias.

Para el caso de las unidades privatizadas (Refinería La Pampilla, Planta de Lubricantes, Lote X, Lote 8, Terminales y Plantas de Ventas, y Planta de Generación Eléctrica y Gas Natural), las estimaciones realizadas se basaron en Estudios Ambientales, que merecieron opinión favorable de la Dirección General de Hidrocarburos - DGH o de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE. La provisión se actualiza anualmente en función de los costos de los trabajos realizados o en proceso de ejecución y estimados de trabajos remanentes por ejecutar, correspondiente a los Contratos de Remediación Ambiental respectivos.

Para el caso de las unidades operativas propias, las estimaciones realizadas se basan en la información de los Sistemas de Gestión Ambiental ISO 14001 de la Compañía y en datos de los costos disponibles de las unidades privatizadas e igualmente se actualizan anualmente en función de sus propias necesidades operativas, del costo de los trabajos realizados, realmente ejecutados o en proceso de ejecución, de los precios del mercado y estimados de trabajos remanentes por ejecutar.

Para las unidades operativas propias, existen nuevas obligaciones legales de orden ambiental, referidas al cumplimiento de las Normas de los Estándares de Calidad Ambiental para Suelo – ECA Suelo (D.S. N° 002-2013-MINAM, D.S. N° 002-2014-MINAM, R.M. N° 085-2014-MINAM y R.M. N°034-2015-MINAM) que requerirán nuevos gastos por parte de la Compañía para la ejecución de diferentes estudios técnicos exigidos por dicha nueva normativa. Así, para el año 2015 se ha estimado un gasto de miles de S/. 16,467 (miles de US\$ 5,509) para la realización de las evaluaciones iniciales del ECA Suelo (muestreo exploratorio y de Identificación de suelos contaminados) los cuales se han incorporado en la provisión para el Programa de Remediación Ambiental de Operaciones Talara, Conchán, Oleoducto, Selva y las Gerencias Comercial y Exploración y Explotación por miles de US\$ 826, miles de US\$ 551, miles de US\$ 1,377, miles de US\$ 826, miles de US\$ 826 y miles de US\$ 1,102, respectivamente.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

El movimiento de la provisión para mejoras del ambiente, se detalla a continuación:

	En miles de S/.					Saldos al 31.12.2014
	Saldos al 1.1.2014	Pagos	Diferencia en cambio	Resultados	Reclasificaciones	
Lote 8	11,017	( 7)	770	( 1,757)	-	10,023
Lote X	15,814	( 7)	1,081	( 2,118)	-	14,770
Pampilla	471	( 7)	42	141	-	647
Lubricantes	387	-	26	( 31)	-	382
Terminales del Norte	751	-	54	47	-	852
Terminales del Sur	589	( 6)	43	29	-	655
Terminales del Centro	5,730	( 7)	396	( 699)	-	5,420
Sistema Eléctrico Gas Natural	57	-	4	-	-	61
<b>Total Unidades Privatizadas</b>	<b>34,816</b>	<b>( 34)</b>	<b>2,416</b>	<b>( 4,388)</b>	<b>-</b>	<b>32,810</b>
Operaciones Talara	21,688	( 462)	2,191	9,955	-	33,372
Operaciones Conchán	3,323	-	119	1	-	3,443
Operaciones Oleoducto	1,669	( 497)	98	3,604	-	4,874
Operaciones Refinería Iquitos	4,306	-	89	1,054	-	5,449
Operaciones comerciales	-	-	( 1)	2,269	-	2,268
Gerencia Exploración y Explora	-	-	( 1)	3,025	-	3,024
<b>Total de Unidades Propias</b>	<b>30,986</b>	<b>( 959)</b>	<b>2,495</b>	<b>19,908</b>	<b>-</b>	<b>52,430</b>
<b>Total</b>	<b>65,802</b>	<b>( 993)</b>	<b>4,911</b>	<b>15,520</b>	<b>-</b>	<b>85,240</b>

	En miles de S/.					Saldos al 31.12.2013
	Saldos al 1.1.2013	Pagos	Diferencia en cambio	Resultados	Reclasificaciones	
Lote 8	14,496	( 3)	966	-	( 4,442)	11,017
Lote X	7,964	( 3)	1,386	-	6,467	15,814
Pampilla	4,653	( 2,790)	78	-	( 1,470)	471
Lubricantes	442	-	34	-	( 89)	387
Terminales del Norte	277	( 4)	66	-	412	751
Terminales del Sur	718	( 190)	62	-	( 1)	589
Terminales del Centro	4,930	( 7)	503	-	304	5,730
Sistema Eléctrico Gas Natural	145	-	5	-	( 93)	57
<b>Total Unidades Privatizadas</b>	<b>33,625</b>	<b>( 2,997)</b>	<b>3,100</b>	<b>-</b>	<b>1,088</b>	<b>34,816</b>
Operaciones Talara	21,776	( 1,544)	1,568	719	( 831)	21,688
Operaciones Conchán	2,075	-	290	1,098	( 140)	3,323
Operaciones Oleoducto	576	-	87	1,068	( 62)	1,669
Operaciones Refinería Iquitos	3,864	( 71)	568	-	( 55)	4,306
<b>Total de Unidades Propias</b>	<b>28,291</b>	<b>( 1,615)</b>	<b>2,513</b>	<b>2,885</b>	<b>( 1,088)</b>	<b>30,986</b>
<b>Total</b>	<b>61,916</b>	<b>( 4,612)</b>	<b>5,613</b>	<b>2,885</b>	<b>-</b>	<b>65,802</b>

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

Los desembolsos para la remediación del ambiente en las unidades privatizadas que realiza PETROPERÚ S.A. se registran con cargo a la provisión. El Artículo 6° de la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de PETROPERÚ S.A., establece que la Dirección General del Tesoro Público transferirá a PETROPERÚ S.A., a través de aportes de capital, la totalidad de los recursos necesarios para cubrir los gastos de remediación ambiental de los negocios privatizados que les pertenecieron. La Gerencia está efectuando las gestiones necesarias para recuperar los desembolsos efectuados y no resarcidos que al 31 de diciembre de 2014 alcanza S/. 60.8 millones (S/. 60.2 millones al 31 de diciembre de 2013).

La línea de mandato del Artículo 6° de la Ley N° 28840 en el sentido que el Estado Peruano debe resarcir a la Compañía por la remediación ambiental de sus unidades privatizadas, ha sido reafirmado por la Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, que autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de la Compañía por concepto de remediación ambiental de los negocios privatizados que le pertenecieron.

Siguiendo trámites iniciados el año 2006, PETROPERÚ S.A. ha remitido facturas y similares que sustentan los gastos incurridos por concepto de remediación ambiental al Ministerio de Energía y Minas en el periodo de enero 2007 – octubre 2014. Ante esta gestión, el Ministerio de Energía y Minas depositó en las cuentas de la Compañía con fecha 31 de diciembre de 2014, el monto de S/. 4,115,795.

De otra parte, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2006-EM, “Disposiciones para la presentación del Plan Ambiental Complementario - PAC” promulgado el 5 de enero de 2006, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN (competencia transferida al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según Resolución de Consejo directivo N° 001-2011-OEFA/CD del 2 de marzo de 2011) comunicará a la Compañía la relación de las actividades incumplidas en los respectivos PAMA con el fin de coordinar con la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, el cronograma de ejecución del PAC en un plazo que no será mayor a cuatro (4) años.

El Plan Ambiental Complementario - PAC para Operaciones Talara se encuentra en trámite de aprobación en la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos - DGAAE, tras lo cual el plazo de ejecución será de cuatro (4) años, constituyéndose en un proyecto de mediano plazo.

La Gerencia estima suficiente los importes de ambas provisiones para cubrir los pasivos de remediación ambiental a los que la Compañía está obligada.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

## (17) Pasivo Diferido por Impuesto a las Ganancias

El movimiento de la cuenta pasivo diferido por impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y de 2013 es el que sigue:

	En miles de S/.				
	Saldos al 01.01.2013	Cargo (abono) a resultados	Saldos al 31.12.2013	Cargo (abono) a resultados	Saldos al 31.12.2014
<b>Activo diferido:</b>					
Provisión para pensiones de jubilación	191,980	( 24,740)	167,240	( 15,665)	151,575
Provisión para remediación ambiental	18,575	1,166	19,741	4,061	23,802
Otras provisiones	20,802	1,504	22,306	( 5,835)	16,471
Diferencias en las tasas de depreciación	10,859	606	11,465	4,157	15,622
Beneficios tributarios por pérdidas arrastrables	-	-	-	23,646	23,646
	242,216	( 21,464)	220,752	10,364	231,116
<b>Pasivo diferido:</b>					
Costo atribuido activo fijo	( 460,777)	11,253	( 449,524)	57,885	( 391,639)
Intereses capitalizados financiamiento PMRT	-	-	-	( 6,041)	( 6,041)
	( 460,777)	11,253	( 449,524)	51,844	( 397,680)
<b>Pasivo diferido neto</b>	( 218,561)	( 10,211)	( 228,772)	62,208	( 166,564)

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(18) Patrimonio(a) Capital Emitido

Al 31 de diciembre de 2014, el capital emitido ha sido autorizado, suscrito y pagado está representado por 1,945,852,605 acciones comunes, cuyo valor nominal es de un nuevo sol cada una.

La composición del accionariado que participa del capital emitido de la Compañía comprende:

<u>Clase</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>%</u>
A	1,556,682,084	80
B	389,170,521	20
	<u>1,945,852,605</u>	<u>100</u>

(b) Reserva Legal

De acuerdo con la Ley General de Sociedades, se debe constituir una reserva legal con la transferencia de no menos del 10% de la utilidad neta anual hasta alcanzar el 20% del capital pagado. En ausencia de utilidades no distribuidas o reservas de libre disposición, la reserva legal podrá ser aplicada a la compensación de pérdidas, debiendo ser repuesta con las utilidades de ejercicios posteriores.

(c) Resultados Acumulados

En sesión de fecha 21 de diciembre de 2009 la Junta General de Accionistas aprobó la política de dividendos, que señala: "Las utilidades distribuibles y luego de detraída la participación de los trabajadores, los impuestos de Ley y la reserva legal que pudiera corresponder, se destinarán a los proyectos de inversión para la modernización o ampliación de las actividades de la sociedad, en cumplimiento de sus objetivos anuales y quinquenales aprobados, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 28840- Ley de Fortalecimiento y Modernización de la Compañía PETROPERÚ S.A.", lo cual es concordante con el Artículo Vigésimo Noveno literal F) del Estatuto Social vigente.

(d) Capital Adicional

En sesión de fecha 9 de abril de 2014 la Junta General de Accionistas aprobó el aumento de Capital Social de la suma de S/. 1,863,039,055 a la suma de S/. 1,945,852,605. es decir, en la suma de S/. 82,813,550 nuevos soles, como resultado de la capitalización de la utilidad distribuible del ejercicio 2013; inscrito en Registros Públicos de Lima el 17 de octubre de 2014.

Mediante Resolución Ministerial N° 562-2014 MEM/DM publicado el 31 de diciembre de 2014 se autorizó la Transferencia Financiera por la suma de S/. 4,115,795 a favor de PETROPERÚ S.A., con el objeto de cubrir gastos de remediación ambiental de las unidades de negocio totalmente privatizadas; importe que ha sido registrado el mismo 31 de diciembre de 2014 como aporte de capital .

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(19) Ventas Netas

Las ventas comprenden:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Ventas nacionales	13,047,417	13,394,981
Fondo de estabilización de precios de combustible derivados (nota 9-a)	( 105,735)	20,086
	12,941,682	13,415,067
Ventas al exterior	1,811,092	1,551,083
	14,752,774	14,966,150

Las ventas se descomponen como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Ventas nacionales		
Gas licuado de petróleo – GLP	708,718	823,871
Turbo y kerosene	384,842	368,502
Gasolinas	3,186,163	2,925,943
Diesel varios	7,733,379	8,058,674
Petróleos industriales	478,578	819,374
Crudo reducido	-	48,295
Asfaltos	372,487	286,287
Solventes	73,659	61,082
Otros	3,856	23,039
Total ventas nacionales	12,941,682	13,415,067
Ventas al exterior		
Nafta Virgen	354,693	228,714
Turbo	372,477	470,562
Petróleo diesel 2	210,274	83,156
Petróleos industriales	840,155	635,061
Crudo reducido	-	105,291
Asfaltos	17,740	28,104
Solventes	-	195
Nafta Caqueada	6,660	-
Gasohol 90	9,093	-
Total ventas al exterior	1,811,092	1,551,083
	14,752,774	14,966,150



## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(20) Otros Ingresos Operacionales

Los otros ingresos operacionales comprenden:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Transporte crudo por oleoducto (a) (e)	155,023	139,790
Tarifas de operación terminales (b)	67,996	64,984
Arrendamiento SAVIA PERÚ S.A. (c)	28,466	27,162
Fletes recobrables	15,096	-
Costo de uso de hidrocarburos	14,067	5,200
Alquileres (d)	8,406	10,564
Servicio de despacho combustibles	4,032	4,064
Servicio al cliente	115	222
Otros ingresos por servicios	4,113	21,845
	-----	-----
	297,314	273,831
	=====	=====

- (a) El 31 de julio de 1996 se firmó el Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano con Pluspetrol Norte S.A., actuando en su condición de Operador de Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos del lote 8, suscrito con el Estado peruano con fecha 22 de julio de 1996 ("Contrato de Licencia), y en representación de las Compañías licenciatarias del Contrato de Licencia ("Licenciatarios"), en adelante PLUSPETROL, por el cual la Compañía se obliga a transportar a través del sistema de transporte (conjunto de tuberías, equipos, instalaciones y tanques de almacenamiento de hidrocarburos líquidos, que forman parte del Tramo I y del Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano) todos los hidrocarburos líquidos de PLUSPETROL y de los Licenciatarios entregados a PETROPERÚ S.A en el Punto de Ingreso del Tramo I, sin exceder su capacidad de operación, y devolverlos a PLUSPETROL en el Punto de Salida del Tramo II y/o Estación N° 7 para el caso de las entregas a la Refinería El Milagro.

El Transporte de petróleo del Lote 1-AB de Pluspetrol Norte S.A. se inició contractualmente el 1 de junio de 2001, fecha en la cual PERUPETRO S.A. cedió su posición contractual a PLUSPETROL en el Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos por el Oleoducto Ramal Norte y el Tramo II del Oleoducto Nor-Peruano, debido a que PLUSPETROL adquirió la condición de licenciatario del Contrato para la Explotación de los Hidrocarburos del Lote 1-AB suscrito con el Estado Peruano en dicha fecha.

Actualmente el transporte de petróleo de los Lotes 8 y 1-AB se encuentran normados a través de los contratos firmados el 18 de octubre de 2013; los mismos que establecieron los términos y aplicación de las tarifas de Transporte vigentes durante el año 2013, estos

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

Notas a los Estados Financieros

contratos se mantienen vigentes mientras no se establezca una nueva relación contractual, debido a la aplicación de sus Cláusulas 4.2 que definen la continuidad transitoria de los contratos. Al 31 de diciembre de 2014 se viene negociando las condiciones del Contrato de Transporte 2014, en las cuales PETROPERÚ ha presentado su propuesta tarifaria 2014 y de uso de crudo para el año 2014.

El transporte de petróleo del Lote 67 de PERENCO se encuentra normado a través del contrato firmado el 20 de diciembre 2012, el mismo que establece un plazo de vigencia de dos (02) años desde la fecha de inicio de producción de crudo del Lote 67, situación que dicha empresa comunicó se produjo el 16 de diciembre 2013 mediante carta PPP/CAR-3744/LEG-12113, por lo tanto el contrato tiene vigencia desde el 16 de diciembre 2013 hasta el 15 de diciembre 2015. El 11 de diciembre de 2014 PETROPERÚ S.A. y PERENCO firmaron la "Adenda al Contrato de Servicio de Transporte de Hidrocarburos Líquidos por el Tramo I y el Tramo II del Oleoducto Nor Peruano", en la cual se actualizó la Tarifa de Transporte 2014 para el crudo Piraña Blend, así mismo se definieron los parámetros para el cálculo del Ajuste por Volumen, Ajuste por Viscosidad y Ajustes por Contenido de Sal.

- (b) Comprende los ingresos obtenidos por los contratos de operación para los terminales de PETROPERÚ S.A. firmados con el Consorcio Terminales (integrado por GyM S.A. y GMP S.A. actualmente conformado por GMP y Oiltanking) para los terminales y plantas del sur del Perú y con Terminales del Perú (conformado por GMP y Oiltanking) para los terminales y plantas del norte y del centro (hasta el 01 de setiembre de 2014 operado por SERLIPSA VAN OMMEREN TERMINALES S.A.).
- (c) La Compañía firmó un contrato de arrendamiento de activos del Lote Z- 2B con SAVIA PERÚ S.A. (ex PETRO-TECH PERUANA S.A) por un plazo de 10 años, que venció el 15 de noviembre de 2013. Por este arrendamiento SAVIA PERÚ S.A. paga a la Compañía US\$ 10 millones anuales, monto que permanece inalterable hasta el vencimiento del contrato. A la fecha, la Compañía se encuentra en proceso de negociación del contrato de arrendamiento de activos del Lote Z- 2B a suscribir con SAVIA PERÚ S.A.
- (d) PETROPERÚ S.A como entidad estatal de derecho privado firmó contratos con Compañías del sector privado para el arrendamiento de pisos en el edificio de la oficina principal, maquinarias y equipos de explotación en refinerías, y edificaciones productivas como la refinería y planta de ventas en Pucallpa.
- (e) Incluye el Servicio de Compensación de calidad de crudo que corresponden a registros de aplicación de notas de débito y/o crédito a Pluspetrol Norte S.A. por compensación de la calidad de crudo Maynas correspondiente al cuarto trimestre del año 2014.

A partir del 2014 los ingresos que no corresponden al giro de negocio de la Compañía se han incluido en el rubro "Otros Ingresos". En el ejercicio 2013 se ha reclasificado miles de S/. 2,944 este rubro (nota 3(y)).

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(21) Costo de Ventas

El costo de ventas comprende:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Inventario inicial de existencias (a)	1,999,344	1,693,510
Compras de petróleo crudo, productos refinados y suministros	12,744,035	13,372,944
Consumo de suministros de operaciones	( 116,138)	( 116,888)
Gastos operativos de producción (b)	828,168	842,280
Inventario final de existencias (a)	( 1,465,499)	( 1,899,745)
	=====	=====
	13,989,910	13,892,101
	=====	=====

(a) Para el ejercicio 2013, no incluye S/. 99.6 millones de existencias de crudo en línea para la operación del Oleoducto Nor-Peruano.

(b) La composición de los gastos operativos de producción, es como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Servicios de terceros (*)	402,294	431,775
Cargas de personal	169,785	168,983
Materiales y suministros	143,390	155,593
Depreciación (nota 11)	83,522	56,216
Seguros	21,918	19,664
Cargas diversas de gestión	2,472	2,745
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	-	6,169
Otros	4,787	1,135
	=====	=====
	828,168	842,280
	=====	=====

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(\*) Incluye lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Fletes y gastos transporte terrestre	134,934	155,915
Fletes y gastos transporte marítimo	85,992	92,480
Energía y agua	58,927	58,343
Fletes y gastos otros fletes	56,089	53,131
Servicios de mantenimiento y reparación	35,567	37,852
Protección y seguridad industrial	11,745	10,134
Alimentación y alojamiento	9,936	8,978
Servicios de terceros varios	9,104	14,942
	=====	=====
	402,294	431,775
	=====	=====

(22) Gastos de Ventas y Distribución  
Comprenden lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Servicios de terceros (a)	217,580	220,100
Cargas de personal	80,931	69,149
Tributos	61,020	59,644
Materiales y suministros	8,146	6,706
Depreciación (nota 11)	5,745	6,254
Seguros	2,849	2,918
Cuenta de cobranza dudosa (nota 8 y 9)	1,278	11,021
Cargas diversas de gestión	945	2,066
Amortización	1	-
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	-	2,100
	=====	=====
	378,495	379,958
	=====	=====

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(a) Incluye lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Almacenaje de productos	82,235	74,106
Despacho de productos	61,307	72,897
Publicidad	17,285	15,698
Servicios de mantenimiento y reparación	6,400	6,462
Fletes y gastos otros fletes	28,148	28,112
Protección y seguridad industrial	3,332	3,205
Servicios de terceros varios	17,455	18,014
Gastos de viaje y transferencias	1,418	1,606
	-----	-----
	217,580	220,100
	=====	=====

(23) Gastos de Administración  
Comprenden lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Cargas de personal (a)	241,243	223,623
Servicios de terceros (b)	127,794	112,549
Depreciación (nota 11)	35,483	35,319
Tributos	31,770	8,131
Cargas diversas de gestión	22,235	16,557
Amortización	5,768	910
Materiales y suministros	3,867	5,780
Seguros	1,410	1,324
Participación de los trabajadores (nota 15-b)	-	4,899
	-----	-----
	469,570	409,092
	=====	=====

(a) Incluye la retribución al Directorio (honorario y dietas) de miles de S/. 116 en el año 2014 (miles de S/. 131 en el año 2013) y la remuneración del personal gerencial que totaliza miles de S/. 15,255 en el año 2014 (miles de S/. 12,741 en el año 2013).

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(b) Incluye lo siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Servicios de Outsourcing IBM	31,913	19,432
Servicios de mantenimiento y reparación	19,077	19,713
Asesoría, peritaje y auditorías	18,309	11,137
Servicios de terceros - Varios	16,728	15,388
Protección y seguridad industrial	15,051	15,115
Publicidad	9,485	7,796
Gastos bancarios	5,793	8,421
Gastos de viaje y transferencias	4,204	3,983
Servicios temporales	3,277	7,336
Fletes	2,844	3,301
Servicios médicos	1,113	927
	-----	-----
	127,794	112,549
	=====	=====

A partir del 2014, los gastos de impuestos a las transacciones financieras, provisión del medio ambiente y otros, forman parte de los gastos operativos de la Compañía. En el ejercicio 2013 se ha reclasificado miles de S/. 8,755 de "Otros Gastos" a este rubro.

(24) Cargas de Personal

La composición de las cargas de personal es la siguiente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Sueldos y salarios	169,443	165,996
Bonificaciones	117,518	113,011
Contribuciones sociales	66,869	69,983
Gratificaciones	39,457	35,471
Compensación por tiempo de servicios	26,243	23,527
Vacaciones	14,123	12,847
Alimentación	11,523	8,865
Sobretiempo	4,905	3,722
Movilidad	3,915	3,497
Participación de los trabajadores	-	13,168
Otros	37,963	24,836
	-----	-----
	491,959	474,923
	=====	=====

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

Las cargas de personal y el gasto de participación de los trabajadores se registraron con cargo a los resultados del año en los siguientes rubros:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Costo de venta (nota 21)	169,785	175,152
Gasto de venta (nota 22)	80,931	71,249
Gasto de administración (nota 23)	241,243	228,522
	<u>491,959</u>	<u>474,923</u>

(25) **Otros Ingresos y Gastos**

Los otros ingresos y gastos, comprenden:

	En miles de S/.	
	2014	2013
<b>Otros ingresos</b>		
Recupero de provisiones	9,312	10,745
Cobro de penalidades	1,834	17,684
Reembolso de seguros/Incumplimiento	11,672	4,231
Recupero Fise - Ley 29852	-	11,507
Servicios operaciones marítimas	7,518	4,229
Recupero juicio SENAPA	5,298	-
Intereses pagados por SUNAT y otros	47,401	24,883
	<u>83,035</u>	<u>73,279</u>
<b>Otros gastos</b>		
Crédito Fiscal por IGV no utilizado por ventas exoneradas en la Amazonía	( 244,909)	( 279,825)
Provisión de medio ambiente	( 4,934)	( 5,221)
	<u>( 249,843)</u>	<u>( 285,046)</u>

A partir del 2014 los ingresos que no corresponden al giro de negocio de la Compañía se han reclasificado al rubro "Otros Ingresos". En el ejercicio 2013 se ha reclasificado miles de S/. 2,944 de "Otros Ingresos Operacionales" a este rubro.

Asimismo a partir del 2014, los gastos de impuestos a las transacciones financieras, provisión del medio ambiente y otros, forman parte de los gastos operativos de la Compañía. En el ejercicio 2013 se ha reclasificado miles de S/. 8,755 el rubro "Gastos Administrativos".

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(26) Ingresos y Gastos Financieros

Los ingresos y gastos financieros comprenden:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Intereses sobre depósitos bancarios	2,325	2,427
Intereses sobre cuentas por cobrar y otros	4,073	1,969
	=====	=====
	6,398	4,396
	=====	=====
Intereses sobre préstamos	( 63,301)	( 35,452)
	=====	=====
Diferencia de cambio, neto	( 71,574)	( 178,226)
	=====	=====

(27) Situación Tributaria

La Gerencia considera que ha determinado la materia imponible bajo el régimen general del impuesto a la ganancia de acuerdo con la legislación tributaria vigente, la que exige agregar y deducir del resultado mostrado en los estados financieros, aquellas partidas que la referida legislación reconoce como gravables y no gravables, respectivamente.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, el impuesto a la ganancia de personas jurídicas en Perú se calcula para los años 2014 y 2013 con una tasa del 30% sobre su ganancia neta.

El 15 de diciembre de 2014 se promulgó la Ley Nro. 30296 - Modificación de las tasas del Impuesto a las ganancias de trabajo y de fuentes extranjeras, que establece la reducción progresiva en los próximos 5 años del impuesto a la ganancia. Esta ley establece las siguientes tasas: 28% para el 2015 y 2016, 27% para el 2017 y 2018 y el 26% para el 2019 en adelante. La reducción señalada se compensará con el incremento de las tasas aplicables a distribución de utilidades, la cual al 31 de diciembre de 2014 es de 4.1%, que será incrementada a 6.8% para el 2015 y 2016, 8% para el 2017 y 2018 y 9.3% para el 2019 en adelante, salvo que la distribución se realice a favor de otras personas jurídicas domiciliadas en el Perú.



## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

Producto de lo señalado previamente, la Compañía ha reestimado el impuesto a la ganancia diferido considerando el período de reversión de sus diferencias temporales, de acuerdo con las nuevas tasas de impuesto a la ganancia descritas previamente. Lo señalado ha generado una disminución del pasivo diferido neto del impuesto a la ganancia en miles de S/. 32,876, monto que fue acreditado a los resultados del año 2014.

Los ejercicios fiscales de los años 2011, 2012 y 2013, inclusive, se encuentran pendientes de fiscalización por la autoridad tributaria. El ejercicio 2010 se encuentra en proceso de fiscalización.

Como resultado del proceso de fiscalización del ejercicio fiscal 2009 del impuesto general a las ventas (IGV) y del impuesto a la ganancia, PETROPERÚ S.A. en el mes de julio de 2014 efectuó el pago de S/. 1.1 millones (el departamento legal iniciará el proceso de reclamación de las resoluciones de determinación) y S/. 11 millones en el mes de diciembre de 2014, respectivamente.

El ejercicio fiscal 2007 se encuentra en proceso de apelación ante SUNAT por un importe estimado de S/. 51.8 millones, correspondiente al impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo e impuesto a la ganancia.

El ejercicio fiscal 2008 se encuentra en proceso de apelación por el impuesto a la ganancia estimado de S/. 8.4 millones (el impuesto selectivo al consumo no ha sido fiscalizado). Cualquier impuesto adicional, multas e intereses, si se produjeran, serán reconocidos en los resultados del año en el que la diferencia de criterio con la SUNAT finalmente se resuelva.

Mediante R.I N° 012-180-007173/SUNAT, recibida el 2 de setiembre 2014, SUNAT autoriza la devolución del saldo no aplicado del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), correspondiente al año 2013, la suma Total de S/. 14,953,648, ( S/. 14,921,312 por el ITAN no aplicado y S/. 32,336 por los intereses).

La distribución total o parcial de dividendos u otras formas de distribución de utilidades se encuentran gravadas con el impuesto a la ganancia con una tasa del 4.1%. No está comprendida la distribución de utilidades que se efectúe a favor de personas jurídicas domiciliadas.

Al 31 de diciembre el gasto por impuesto a la ganancia se descompone como sigue:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Corriente	-	35,555
Diferido	( 62,208)	10,211
	-----	-----
	( 62,208)	45,766
	=====	=====

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

La reconciliación de la tasa efectiva del gasto por impuesto a la ganancia con la tasa tributaria, se resume como sigue:

	2014		2013	
	En miles de S/.	%	En miles de S/.	%
Pérdida antes de impuesto a la ganancia	( 157,113)	100.00	137,781	100.00
Impuesto a la ganancia teórica	-	-	41,334	30.00
Gastos nos deducibles	-	-	( 5,779)	( 13.98)
Otros	( 62,208)	39.59	10,211	17.20
Impuesto a la ganancia corriente y diferido	( 62,208)	39.59	45,766	33.22

(28) Contingencias

Al 31 de diciembre de 2014, la Compañía mantiene pendientes de resolución las siguientes demandas laborales, civiles, tributarias y aduaneras de naturaleza contingente:

	En miles de S/.	
	2014	2013
Procesos laborales	60,541	63,077
Procesos civiles	70,583	32,285
Procesos tributarios (a)	119,223	110,854
Procesos aduaneros	1,181	1,104
	251,528	207,320

- (a) Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, la Gerencia ha considerado revelar el importe correspondiente sólo a los procesos administrativos pendientes de resolución, con la finalidad de reflejar el hecho contingente. Al 31 de diciembre de 2014 este concepto incluye principalmente los procesos administrativos seguidos contra el Tribunal Fiscal y la SUNAT por S/. 109 millones que se relacionan con la fiscalización del Impuesto a la ganancia de los años comprendidos entre 2005 y 2008.

Con fecha 30 de junio de 2014, la Compañía tomó conocimiento de la presencia de trazas de petróleo en el canal de contención, ubicado a la altura de la progresiva KM 41+833 del Tramo I del Oleoducto Nor Peruano. Con fecha 6 de agosto de 2014, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) puso en conocimiento de la Compañía el inicio del procedimiento administrativo sancionador por haber incurrido presuntamente en tres conductas infractoras: i) no habría realizado las acciones de

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

### Notas a los Estados Financieros

mantenimiento correspondientes, ii) no habría detectado ni contratado a tiempo el derrame, y iii) sería responsable del daño ocasionado a la flora, fauna y salud humana; lo que haría a la Empresa pasible de una sanción entre 100 y 15,000 UIT.

Sobre el particular, las suposiciones de OEFA se encuentran en la actualidad en trámites administrativos con PETROPERÚ, discutiendo cada parte de las supuestas infracciones, aportando PETROPERÚ información y sustentos para desvirtuar incumplimientos mencionados por OEFA.

Al 31 de diciembre de 2014 el proceso se encuentra a espera del pronunciamiento en primera instancia de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos.

Sin embargo, PETROPERÚ ha declarado y presentado evidencias en el sentido que la falla en el KM 41+833 del ONP fue detectada inmediatamente y que la tubería fue terminada de reparar el 11.07.2014, reiniciándose el bombeo de crudo el 12.07.2014. Asimismo, el petróleo crudo derramado, 1604 BI, quedó confinado en una instalación industrial denominada canal de contención/flotación, la cual es una estructura artificial especialmente construida para alojar a la tubería del Oleoducto y contener posibles derrames contingentes, como el sucedido en junio 2014, función que el canal de contención cumplió a cabalidad. Así, el derrame quedó contenido en el canal de flotación y los impactos relacionados con el derrame no salieran de la denominada Zona de Reserva (75 m a cada lado de todo lo largo de la tubería) establecida por el Estado Peruano para acciones de operación, mantenimiento y funcionamiento del ONP. El derrame no alcanzó la selva natural circundante.

Asimismo, entidades del Gobierno como la Autoridad Nacional del Agua, sobre la base de muestreos en la zona, se han pronunciado en el sentido que el derrame no llegó ni al río Cuninico, ni al río Marañón. De otra parte, inmediatamente ocurrido el derrame, PETROPERÚ aplicó y puso en ejecución su Plan de Contingencia con acciones de orden operativo, social y ambiental.

En el aspecto operativo PETROPERÚ detectó y controló oportunamente el derrame. En el aspecto social, de forma preventiva desde el primer momento y hasta mediados de diciembre 2014 PETROPERÚ proporcionó alimentos, agua potable y atención médica, entre otros, a los pobladores de las Comunidades del lugar. En el aspecto ambiental, se actuó de inmediato con recursos propios desde un principio, limitando el área del impacto dentro del canal de contención y se contrató a dos compañías especializadas en remediación y evaluación ambiental de trascendencia internacional para ejecutar la remediación ambiental del lugar y evaluar los posibles impactos ambientales y sociales, para diseñar las acciones de restauración ecológica que correspondieran.

La remediación ambiental, que contó con aproximadamente 550 personas contratadas del lugar, terminó con éxito a inicios de diciembre de 2014, retirándose todo el petróleo crudo derramado recuperable de forma terrestre, fluvial y aérea con importantes inversiones. La evaluación de los impactos ambientales y sociales continuaba al 31 de diciembre de 2014.

## PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(29) Utilidad por Acción Básica y Diluida

El cálculo de la pérdida y utilidad por acción básica al 31 de diciembre de 2014 y 2013, se presenta a continuación:

2014:	En miles de S/.		En S/.
	<u>Pérdida (numerador)</u>	<u>Acciones (denominador)</u>	<u>Pérdida por acciones</u>
Pérdida por acción básica y diluida	( 94,905)	1,945,853	( 0.049)
-----			
2013:	En miles de S/.		En S/.
	<u>Utilidad (numerador)</u>	<u>Acciones (denominador)</u>	<u>Utilidad por acciones</u>
Utilidad por acción básica y diluida	92,015	1,863,039	0.049
-----			

Las acciones emitidas por capitalización de utilidades se consideran como que siempre estuvieron emitidas, debido a que no se presentan aporte de capital diferente al de las acciones que dieron origen, ni aportes de nuevos recursos para la Compañía.

(30) Compromisos

Al 31 diciembre de 2014 la Compañía mantiene cartas fianzas emitidas por instituciones financieras locales a favor de terceros por S/. 85.1 millones y por US\$ 3.2 millones.

(31) Eventos Subsecuentes

Con fecha 23 de enero de 2015, PETROPERÚ S.A. ha sido notificado con la Sentencia de primera instancia, emitida por el 21 Juzgado Contencioso Administrativo Sub Especialidad Tributaria, con respecto al expediente N° 07873-2012 referido a nuestra demanda contencioso tributaria, formulada contra SUNAT, referente al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), correspondiente al periodo 2004, de las operaciones de venta del combustible denominado Turbo A-1, por el monto de miles de S/. 181,000 la misma que ha sido declarada fundada en parte y apelada por la SUNAT.

La Compañía a efectos de evitar la ocurrencia de un incumplimiento inició un proceso para llegar a un acuerdo con los entidades financieras del Préstamo Sindicado para flexibilizar la cobertura de intereses establecido en el Contrato de Crédito suscrito. El 27 de enero de 2015, la Compañía remitió a Mizuho Bank Ltd., agente administrativo del Préstamo Sindicado, una solicitud de dispensa de cobertura de intereses para cuatro trimestres (cuarto trimestre del año 2014, primer, segundo y tercer trimestre del año 2015). La solicitud de dispensa fue comunicada el 5 de febrero de 2015 lo cual fue informado por el Agente Administrativo, el mismo que estipula que el próximo test de cumplimiento será el último día hábil del cuarto trimestre del año 2015.

